

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA.

Por el Sr. Presidente se explican las razones que justifican el convocar la presente sesión con carácter urgente, y que se basan principalmente en las necesidad de realizar la aportación que corresponde al Cabildo, para la gestión del proyecto hidrológico, puesto que para el funcionamiento de la Empresa Gorona del Viento se necesita la capitalización urgente.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la Sesión convocada.

02.- AMPLIACIÓN CAPITAL EMPRESA GORONA DEL VIENTO S.A. Y MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5º.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 17 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el borrador del Acuerdo a adoptar para la “ampliación de capital, modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales y delegación en el Consejo de Administración”, de la Empresa Gorona del Viento S.A., preparado con el Asesor Jurídico de la Empresa, don Luís Rodríguez Muñoz, nombrado por acuerdo de la Junta General de la Empresa, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2004, así como su informe de fecha 16 de abril de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Los estatutos sociales recogen en su Artículo 5º.- Capital social y Socios Fundadores, que:

El Capital de la sociedad se fija en SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Euros (61.200,00 €), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en 1.800 Acciones nominativas de una sola clase y numeradas de la 1 a la 1.800, ambas inclusive, cuyo valor nominal es de 34 Euros cada una.

El Capital Social está suscrito y desembolsado por los Socios Fundadores en la siguiente proporción: El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el 60 %, integrado por 1.080 títulos, Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U., el 30 % integrado por 540 títulos y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., el 10 % restante, integrado por 180 títulos.

De igual modo, dichos estatutos establecen Artículo 6º.- Derechos de los Accionistas el derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones

Por su parte el Artículo 11º.- Aumentos o disminuciones de Capital Social, regula los mismos al afirma que:

1.- La Sociedad, por acuerdo de la Junta General, podrá aumentar o disminuir el Capital Social en los términos, condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo VI, Secciones II y III del T.R.L.S.A. y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

2.- Con el fin que se mantenga, dentro de lo posible, el equilibrio inicial, la propuesta de los aumentos y disminuciones del capital, se realizará en un primer momento de forma proporcional a la participación de los socios en el Capital de la Sociedad.

Por último a éste respecto, el Artículo 15º.- Facultades, reserva al Junta General la competencia para:

- b) Cualquier modificación de los Estatutos Sociales.*
- c) Aumentos y reducciones del capital, y la transformación, fusión, y en su caso, disolución de la Sociedad.*

Se propone que por parte de los accionistas que componen la Junta General se acuerde el aumento del capital social necesario para acometer la ejecución del proyecto, encontrándose su aprobación o, en su caso, modificación dentro de las facultades que los vigentes estatutos tiene conferidas a la Junta General de Accionistas.

A dicho respecto, vistas las necesidades económicas de la Sociedad, el estado de las conversaciones previas mantenidas entre los distintos accionistas, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 11 de enero de 2008 y el informe emitido por dicho órgano en la citada fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades, se propone se adopte un acuerdo por la Junta General, que se encontraría dentro de las previsiones legales y estatutarias, en los términos siguientes:

*1º.- Elevar el capital social en la cantidad de **23.875.514** euros, mediante la emisión de **702.221** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de **34** euros, numeradas del **1.801** al **704.021**, pasando entonces el capital social a ser de **23.936.714** euros, representado por **704.021** acciones nominativas de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de ellas de **34** euros.*

2º.- Proceder a la suscripción del capital ampliado por los socios de forma proporcional a sus porcentajes de participación, en la forma siguiente:

- Accionista **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**, que suscribe **421.331** acciones nominativas de una misma clase y serie, por su valor nominal de **34** euros, con los números del **1.801** al **126.799**, ambos inclusive, los números del **250.826** al **368.472**, ambos inclusive y los números del **446.905** al **625.589**, ambos inclusive, por un importe total de **14.325.254** euros.*
- Accionista **UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**, que suscribe **210.667** acciones nominativas de una misma clase y serie, por su valor nominal de **34** euros, con los números del **126.800** al **219.818**, ambos inclusive, las*

números del **368.473** al **427.296**, ambos inclusive y las números del **625.590** al **684.413**, ambos inclusive por un importe total de **7.162.678** euros.

- Accionista **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que suscribe **70.223** acciones nominativas de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, con los números del **219.819** al **250.825**, ambos inclusive, con los números del **427.297** al **446.904**, ambos inclusive y las números del **684.414** al **704.021**, ambos inclusive por un importe total de **2.387.582** euros.

3º.- Proceder al desembolso parcial del capital ampliado por los actuales accionistas, superando en todos los casos el 25% del capital suscrito, teniendo en cuenta que el capital existente a la fecha se éste acuerdo se encuentra totalmente suscrito y desembolsado y en virtud de las previsiones que establece el punto 3º del Artículo 152 de la Ley de Sociedad Anónimas, en la forma siguiente:

- Accionista **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** que desembolsa, de las 421.331 acciones en este acto suscritas, la cantidad de **4.249.966** euros correspondientes a **124.999** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, que se aplicará a cubrir la suscripción de las acciones números **1.801** al **126.799**, ambos inclusive, mediante aportación dineraria en virtud del Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de julio de 2007 con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias.
- Accionista **UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL** que desembolsa, de las 210.667 acciones en esta acto suscritas, la cantidad de **3.162.646** euros correspondientes a **93.019** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, que se aplicará a cubrir la suscripción de las acciones números **126.800** al **219.818**, ambos inclusive, mediante aportación.
- Accionista **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** que desembolsa, de las 70.223 acciones en este acto suscritas, la cantidad de **1.054.238** euros correspondientes a **31.007** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, que se aplicará a cubrir la suscripción de las acciones números **219.819** al **250.825**, ambos inclusive, mediante aportación dineraria.

4º.- Autorizar que el desembolso del resto del capital ampliado y suscrito, se realice por los socios en los plazos siguientes:

Antes del 31 de diciembre 2009:

- Accionista **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** deberá desembolsar, de las 421.331 acciones en este acto suscritas, la cantidad de **3.999.998** euros correspondientes a **117.647** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del **250.826** al **368.472**, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.
- Accionista **UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL** deberá desembolsar, de las 210.667 acciones suscritas en éste acto, la cantidad de **2.000.016** euros correspondientes a **58.824** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del **368.473** al **427.296**, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.
- Accionista **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá desembolsar, de las 70.223 acciones suscritas en este acto, la cantidad de **666.672** euros correspondientes a **19.608** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del **427.297** al **446.904**, ambos inclusive, que será llevado a cabo

mediante aportación dineraria.

Antes del 31 de diciembre 2010:

- Accionista **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** deberá desembolsar, de las 421.331 acciones suscritas en éste acto, la cantidad de **6.075.290** euros correspondientes a **178.685** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del **446.905** al **625.589**, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria o, en su caso, no dineraria por cesión a la Sociedad de bienes inmuebles para la construcción y puesta en servicio de la Central Hidro-eólica de El Hierro o de derechos reales constituidos sobre los mismos.
- Accionista **UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL** deberá desembolsar, de las 210.667 acciones suscritas en éste acto, la cantidad de **2.000.016** euros correspondientes a **58.824** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del **625.590** al **684.413**, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.
- Accionista **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá desembolsar, de las 70.223 acciones suscritas en éste acto, la cantidad de **666.672** euros correspondientes a **19.608** acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del **684.414** al **704.021**, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.

5º.- Modificar el Artículo 5º.- de los Estatutos Sociales, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 del Reglamento del Registro Mercantil, debería quedar redactado como sigue:

Artículo 5º.- Capital social y socios.

El capital de la Sociedad se fija en 23.936.714 euros, totalmente suscrito, representado por 704.021 acciones nominativas de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de ellas de 34 euros, habiendo sido desembolsado íntegramente el capital fundacional, es decir 61.200 euros, correspondientes a 1.800 acciones nominativas, de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de ellas de 34 euros, numeradas correlativamente del 1 al 1.800, ambos inclusive, así como las números del 1.801 al 126.799, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**, las números del 126.800 al 219.818, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista **UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL** y las números del 219.819 al 250.825, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, superándose el 25% dispuesto en el número 3 del artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas de la nueva ampliación, estando previsto el desembolso restante de la forma siguiente:

Antes del 31 de diciembre 2009:

- Accionista **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** deberá desembolsar la cantidad de 3.999.998 euros correspondientes a 117.647 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 250.826 al 368.472, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.
- Accionista **UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL** deberá desembolsar la cantidad de 2.000.016 euros correspondientes a 58.824 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 368.473 al 427.296, ambos inclusive, que será

llevado a cabo mediante aportación dineraria.

- *Accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá desembolsar la cantidad de 666.672 euros correspondientes a 19.608 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 427.297 al 446.904, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*

Antes del 31 de diciembre 2010:

- *Accionista EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO deberá desembolsar la cantidad de 6.075.290 euros correspondientes a 178.685 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 446.905 al 625.589, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria o, en su caso, no dineraria por cesión a la Sociedad de bienes inmuebles para la construcción y puesta en servicio de la Central Hidro-eólica de El Hierro o de derechos reales constituidos sobre los mismos.*
- *Accionista UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL deberá desembolsar, la cantidad de 2.000.016 euros correspondientes a 58.824 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 625.590 al 684.413, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*
- *Accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá desembolsar la cantidad de 666.672 euros correspondientes a 19.608 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 684.414 al 704.021, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.”*

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Gorona del Viento S.A., de fecha 17 de enero de 2008, en orden a elevar a su Junta General una propuesta de aumento del capital social hasta la cantidad de 23.875.514 €, que serían suscritos por los socios de forma proporcional a sus porcentajes de participación de una sola vez, realizándose los desembolsos necesarios de capital por cada uno de ellos durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, para la realización de una Central Hidro-eólica en la Isla de El Hierro, en cuya Cláusula Segunda se establece lo siguiente:

“SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

La financiación se realizará de acuerdo a lo convenido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.731B.760.00, Proyecto de Inversión 06.715122 denominado “Central Hidro-eólica: Cabildo Insular de El Hierro”, insularizado en la Isla de El Hierro, con las siguientes anualidades y dotaciones:

<i>Anualidad</i>	<i>Aportación (euros)</i>
<i>2007</i>	<i>250.000.-</i>
<i>2008</i>	<i>4.000.000.-</i>
<i>2009</i>	<i>4.000.000.-</i>
<i>2010</i>	<i>4.000.000.-</i>

Ascendiendo el importe total del proyecto en sus cuatro anualidades a 12.250.000 euros.
...”

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 17 de abril de 2008, número 374/138, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista de su propuesta de 15 de abril de 2008, se informa de los siguientes extremos:

ANTECEDENTES:

1- Se pretende acudir a la ampliación del capital de la sociedad Gorona del Viento SA, mediante la suscripción de 421.331 acciones nominativas, de la misma clase y serie, por un valor nominal de 34 euros, a desembolsar conforme al siguiente calendario:

FECHA	Nº ACCIONES	VALOR (€)
ACUERDO JUNTA GENERAL – 2008	124.999	4.249.966
ANTES DEL 31/12/2009	117.647	3.999.998
ANTES DEL 31/12/2010	178.685	6.075.290
TOTAL:	421.331	14.325.254

A financiar con cargo al Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, para la realización de una central hidroeléctrica en la Isla de El Hierro, por importe de 12.250.000 euros; y mediante la aportación propia de carácter dinerario o, en su caso, no dineraria por cesión a la Sociedad de bienes inmuebles o de derechos reales constituidos sobre los mismos por importe de 2.075.254 euros.

2- El citado Convenio establece en sus cláusulas segunda y tercera, lo siguiente:

“SEGUNDA.- FINANCIACIÓN:

La financiación se realizará de acuerdo a lo convenido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.760.00, Proyecto de Inversión 06.715122 denominado “Central Hidroeléctrica: Cabildo Insular de El Hierro”, insularizado en la Isla de El Hierro, con las siguientes anualidades y dotaciones:

Anualidad	Aportación (euros)
2007	250.000
2008	4.000.000
2009	4.000.000
2010	4.000.000
	12.250.000

TERCERA: EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Dada la existencia y utilización por el Cabildo de una sociedad mercantil mixta, gestora del proyecto y tenedora de patrimonio local adscrito al mismo, resulta necesario que el destino de la financiación proveniente de este convenio cumpla con el doble objetivo de:

- 1.- Que el destinatario y beneficiario de los fondos del convenio sea al Cabildo.
- 2.- Que los fondos se destinen a la construcción de la Central Hidroeléctrica de El Hierro, objeto del propio convenio.

El Cabildo deberá trasladar los fondos del convenio, a la ejecución del proyecto, mediante aportaciones de capital social a la sociedad vehículo, en las ampliaciones de capital y sus desembolsos correspondientes, necesarios.

El plazo que se concede para la realización de las actuaciones, finalizará el 1 de diciembre de 2010 siendo el plazo límite para la ejecución el día 15 de diciembre de 2007”.

3.- En consecuencia, el régimen de financiación quedaría, en grandes líneas, como sigue:

FECHA	IMPORTE	FINANCIACIÓN
2008	4.249.966	Anualidades 2007 y 2008 del Convenio
2009	3.999.998	Anualidad 2009 del Convenio
2010	6.075.290	Anualidad 2010 del Convenio y aportaciones propias dinerarias o cesión de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos.
TOTAL:	14.325.254	

4.- En el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2008 figura el siguiente crédito presupuestario, con el siguiente régimen de financiación:

CÓDIGO GASTO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	FINANCIACIÓN			
			CONCEPTO	AGENTE	PREVISION.	COEF.
0602.7311.852.00	GORONA DEL VIENTO	4.250.000,00	455.33	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	4.250.000,00	100%

En este sentido, los artículos 9 y 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto condicionan la disponibilidad de los créditos destinados a gastos por operaciones de capital, que se financian con subvenciones o aportaciones de otras instituciones, hasta que se formalice en compromiso por parte de dichas Entidades.

La no disponibilidad del crédito implica su declaración como no susceptible de utilización, de forma que con cargo a su saldo no podrán acordarse autorizaciones de gastos.

En este caso, el Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías establece como plazo límite para la ejecución de las actuaciones el 15 de diciembre de 2007; y hasta la fecha no se autorizado su prórroga.

5.- Al tratarse de un gasto plurianual, su regulación viene establecida en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 78 al 88 del R.D. 500/ 1990. En este sentido, el apartado 2 del artículo 174 del Texto Refundido establece la posibilidad de adquirir compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de inversiones y transferencias de capital y establece una serie de limitaciones:

- a) El número de anualidades no puede ser superior a cuatro.
- b) El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en el tercero y el cuarto, el 50%.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales el Pleno podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes indicados o fijar directamente el importe de los nuevos límites.

CONCLUSIONES:

1.- El crédito presupuestario para la anualidad de 2008 está en situación de no disponible, puesto que el Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, para la realización una central hidroeléctrica en la Isla de El Hierro establece como plazo límite para la ejecución de las actuaciones el 15 de diciembre de 2007 y hasta la fecha no se ha autorizado su prórroga. Por lo que con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones de gastos.

En este sentido, el artículo 173.5 del TRLRHL establece que: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

2.- En cuanto a las anualidades posteriores, y sin perjuicio de lo anterior:

- Los gastos previstos no cumplen con las limitaciones establecidas en el artículo 178 del TRLRHL, no obstante, el Pleno podrá elevar los porcentajes indicados o fijar unos nuevos.

- La autorización y el compromiso de estos gastos habrán de realizarse por su importe total, es decir, detallando las cuantías correspondientes a cada anualidad, si bien su realización queda subordinada a la existencia de crédito en cada ejercicio.

- La financiación de estos gastos con cargo al Convenio citado no está garantizada por las razones expuestas. En este sentido se advierte que la falta de consignación de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para hacer frente a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y que vayan a realizarse en el ejercicio corriente constituye una de las causas por las que, conforme a lo establecido en el artículo 170.2. b) del TRLRHL, pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto.

3.- Por último se pone de manifiesto que la empresa GORONA DEL VIENTO S.A. no ha remitido al Cabildo el PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN para el ejercicio 2008, en los términos establecidos en los artículos 166 del TRLRHL, tal y como se puso de manifiesto en nuestro informe de fecha 16 de enero, emitido con ocasión del Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2008.”

En cuanto a la conclusión primera del Informe emitido por el Servicio de Intervención, decir que, con fecha 11 de diciembre de 2007, se solicitó de la Consejería de Industria la ampliación de la vigencia del Convenio suscrito para la realización de una Central Hidroeléctrica en la Isla de El Hierro, hasta la anualidad del 2010; sin bien, aunque no ha sido confirmada expresamente la prórroga solicitada, está garantizada la financiación del Convenio.

A su vez, en cuanto a la conclusión segunda del Informe de Intervención, decir que, conforme a lo regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el RD 400/1990, el órgano competente para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades y elevar los porcentajes que limita el artículo 174.2 del TRLRHL, es el Pleno de la Corporación.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE:

PRIMERO: Elevar el capital social en la cantidad de 23.875.514 euros, mediante la emisión de 702.221 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, numeradas del 1.801 al 704.021, pasando entonces el capital social a ser de 23.936.714 euros, representado por 704.021 acciones nominativas de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de ellas de 34 euros.

SEGUNDO: Proceder a la suscripción de 421.331 acciones nominativas de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, con los números del 1.801 al 126.799, ambos inclusive, las números del 250.826 al 368.472, ambos inclusive y las números del 446.905 al 625.589, ambos inclusive, por un importe total de 14.325.254 euros.

TERCERO: Proceder al desembolso parcial del capital ampliado, que supera el 25% del capital suscrito, y en virtud de las previsiones que establece el punto 3º del Artículo 152 de la Ley de Sociedad Anónimas, en la forma siguiente:

- Que el EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO desembolse, de las 421.331 acciones en este acto suscritas, la cantidad de 4.249.966 euros correspondientes a 124.999 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, que se aplicará a cubrir la suscripción de las acciones números 1.801 al 126.799, ambos inclusive, mediante aportación dineraria en virtud del Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de julio de 2007 con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, por ingreso efectuado una vez se notifique a esta Entidad el acuerdo adoptado por la Junta General de Gorona, en la cuenta corriente de la Sociedad número 2065 0061 94 1400033611, abierta en la Entidad Caja Canarias, en concepto de ampliación de Capital a Gorona.

Antes del 31 de diciembre 2009:

- El EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO deberá desembolsar, de las 421.331 acciones en este acto suscritas, la cantidad de 3.999.998 euros correspondientes a 117.647 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 250.826 al 368.472, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación en virtud de Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de julio de 2007 con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias.

Antes del 31 de diciembre 2010:

- El EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO deberá desembolsar, de las 421.331 acciones suscritas en éste acto, la cantidad de 6.075.290 euros correspondientes a 178.685 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 446.905 al 625.589, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria (Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de julio de 2007 con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias) o, en su caso, no dineraria por cesión a la Sociedad de bienes inmuebles para la construcción y puesta en servicio de la Central Hidro-eólica de El Hierro o de derechos reales constituidos sobre los mismos.

CUARTO: Modificar el Artículo 5º.- de los Estatutos Sociales que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 del Reglamento del Registro Mercantil, quedará redactado como sigue:

Artículo 5º.- Capital social y socios.

El capital de la Sociedad se fija en 23.936.714 euros, totalmente suscrito, representado por 704.021 acciones nominativas de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de ellas de 34 euros, habiendo sido desembolsado íntegramente el capital fundacional, es decir 61.200 euros, correspondientes a 1.800 acciones nominativas, de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de ellas de 34 euros, numeradas correlativamente del 1 al 1.800, ambos inclusive, así como las números del 1.801 al 126.799, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, las números del 126.800 al 219.818, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y las números del 219.819 al 250.825, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, superándose el 25% dispuesto en el número 3 del artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas de la nueva ampliación, estando previsto el desembolso restante de la forma siguiente:

Antes del 31 de diciembre 2009:

- *Accionista EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO deberá desembolsar la cantidad de 3.999.998 euros correspondientes a 117.647 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 250.826 al 368.472, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*
- *Accionista UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL deberá desembolsar la cantidad de 2.000.016 euros correspondientes a 58.824 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 368.473 al 427.296, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*
- *Accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá desembolsar la cantidad de 666.672 euros correspondientes a 19.608 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 427.297 al 446.904, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*

Antes del 31 de diciembre 2010:

- *Accionista EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO deberá desembolsar la cantidad de 6.075.290 euros correspondientes a 178.685 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 446.905 al 625.589, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria o, en su caso, no dineraria por cesión a la Sociedad de bienes inmuebles para la construcción y puesta en servicio de la Central Hidro-eólica de El Hierro o de derechos reales constituidos sobre los mismos.*
- *Accionista UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL deberá desembolsar, la cantidad de 2.000.016 euros correspondientes a 58.824 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 625.590 al 684.413, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*
- *Accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá desembolsar la cantidad de 666.672 euros correspondientes a 19.608 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 684.414 al 704.021, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.”*

QUINTO: Facultar a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para que, en nombre de dicha Corporación:

- **Gestione la participación del 60 % del capital social de la Empresa Gorona del Viento El Hierro S.A., objeto de la ampliación.**
- **Realice la aportación dineraria necesaria al capital social, al objeto de cubrir el porcentaje máximo citado, en las anualidades programadas.**
- **Represente al Excmo. Cabildo Insular en la ampliación de dicha Sociedad, suscribiendo todos los actos y contratos necesarios.**
- **Efectúe las comparecencias precisas ante el Notario y Registrador, para elevar a público e inscribir los acuerdos adoptados que estime operativos, con facultad de aclarar y completar tales escrituras, si fuera preciso.**

SEXTO: Declarar disponible el crédito para el desembolso de la suscripción de acciones en la anualidad del 2008, por importe de 4.249.966 €.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo al I.T.C. y a UNELCO, remitiendo expediente a la Notaría de Valverde, a los efectos oportunos.”

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que ya ha visto el expediente en el Consejo de Administración de la Empresa Gorona, y está de acuerdo.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente** manifestando que, en líneas generales, se trata de ampliar el capital social a la Empresa Gorona de el Viento S.A., responsable del proyecto hidráulico.

Este tema se ha retrasado principalmente por la Empresa Endesa, que ha cambiado de propietarios y ha tenido que realizar ajustes internos que han retrasado su decisión. Ya tienen todo estructurado y aprobado, por lo que, una vez tomada la decisión de que aportarán el 30 %, en vez de pedir la póliza de crédito que pretendíamos, iremos directamente a la ampliación de capital definitiva (60 % el Cabildo, 30 % Endesa y 10 % I.T.C.). Comenta que ya Endesa e I.T.C. han adoptado los acuerdos pertinentes al respecto, todo ello con el fin de completar el total global de ejecución del Proyecto de obras, puesto que, como ya se ha avanzado el proceso de contrataciones, es urgente la capitalización.

Indica que este sería un acuerdo previo que habría que elevar a la Junta General de Gorona. Concluye que en líneas generales este sería su resumen, si bien por los Consejeros se pueden plantear las dudas que tengan.

No formulándose ninguna, **EL PLENO, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Elevar el capital social en la cantidad de **23.875.514 euros**, mediante la emisión de **702.221 acciones nominativas**, de una misma clase y serie, por su valor nominal de **34 euros**, numeradas del **1.801 al 704.021**, pasando entonces el capital social a ser de **23.936.714 euros**, representado por **704.021 acciones nominativas de una misma clase y serie**, con un valor nominal cada una de ellas de **34 euros**.

SEGUNDO: Proceder a la suscripción de **421.331 acciones nominativas de una misma clase y serie**, por su valor nominal de **34 euros**, con los números del **1.801 al 126.799**, ambos inclusive, las números del **250.826 al 368.472**, ambos inclusive y las números del **446.905 al 625.589**, ambos inclusive, por un importe total de **14.325.254 euros**.

TERCERO: Proceder al desembolso parcial del capital ampliado, que supera el **25%** del capital suscrito, y en virtud de las previsiones que establece el punto **3º** del Artículo 152 de la Ley de Sociedad Anónimas, en la forma siguiente:

- **Que el EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO desembolse, de las 421.331 acciones en este acto suscritas, la cantidad de 4.249.966 euros**

correspondientes a 124.999 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, que se aplicará a cubrir la suscripción de las acciones números 1.801 al 126.799, ambos inclusive, mediante aportación dineraria en virtud del Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de julio de 2007 con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, por ingreso efectuado una vez se notifique a esta Entidad el acuerdo adoptado por la Junta General de Gorona, en la cuenta corriente de la Sociedad número 2065 0061 94 1400033611, abierta en la Entidad Caja Canarias, en concepto de ampliación de Capital a Gorona.

Antes del 31 de diciembre 2009:

- **El EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** deberá desembolsar, de las 421.331 acciones en este acto suscritas, la cantidad de 3.999.998 euros correspondientes a 117.647 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 250.826 al 368.472, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación en virtud de Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de julio de 2007 con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias.

Antes del 31 de diciembre 2010:

- **El EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** deberá desembolsar, de las 421.331 acciones suscritas en éste acto, la cantidad de 6.075.290 euros correspondientes a 178.685 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 446.905 al 625.589, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria (Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de julio de 2007 con la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias) o, en su caso, no dineraria por cesión a la Sociedad de bienes inmuebles para la construcción y puesta en servicio de la Central Hidroeléctrica de El Hierro o de derechos reales constituidos sobre los mismos.

CUARTO: Modificar el Artículo 5º.- de los Estatutos Sociales que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 del Reglamento del Registro Mercantil, quedará redactado como sigue:

Artículo 5º.- Capital social y socios.

El capital de la Sociedad se fija en 23.936.714 euros, totalmente suscrito, representado por 704.021 acciones nominativas de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de ellas de 34 euros, habiendo sido desembolsado íntegramente el capital fundacional, es decir 61.200 euros, correspondientes a 1.800 acciones nominativas, de una misma clase y serie, con un valor nominal cada una de

ellas de 34 euros, numeradas correlativamente del 1 al 1.800, ambos inclusive, así como las números del 1.801 al 126.799, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, las números del 126.800 al 219.818, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y las números del 219.819 al 250.825, ambos inclusive, mediante aportación dineraria efectuada por el accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, superándose el 25% dispuesto en el número 3 del artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas de la nueva ampliación, estando previsto el desembolso restante de la forma siguiente:

Antes del 31 de diciembre 2009:

- *Accionista EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO deberá desembolsar la cantidad de 3.999.998 euros correspondientes a 117.647 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 250.826 al 368.472, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*
- *Accionista UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL deberá desembolsar la cantidad de 2.000.016 euros correspondientes a 58.824 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 368.473 al 427.296, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*
- *Accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá desembolsar la cantidad de 666.672 euros correspondientes a 19.608 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 427.297 al 446.904, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.*

Antes del 31 de diciembre 2010:

- *Accionista EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO deberá desembolsar la cantidad de 6.075.290 euros correspondientes a 178.685 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 446.905 al 625.589, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria o, en su caso, no dineraria por cesión a la Sociedad de bienes inmuebles para la construcción y puesta en servicio de la Central Hidro-eólica de El Hierro o de derechos reales constituidos sobre los mismos.*
- *Accionista UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL deberá desembolsar, la*

cantidad de 2.000.016 euros correspondientes a 58.824 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 625.590 al 684.413, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.

- *Accionista INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá desembolsar la cantidad de 666.672 euros correspondientes a 19.608 acciones nominativas, de una misma clase y serie, por su valor nominal de 34 euros, números del 684.414 al 704.021, ambos inclusive, que será llevado a cabo mediante aportación dineraria.”*

QUINTO: Facultar a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para que, en nombre de dicha Corporación:

- **Gestione la participación del 60 % del capital social de la Empresa Gorona del Viento El Hierro S.A., objeto de la ampliación.**
- **Realice la aportación dineraria necesaria al capital social, al objeto de cubrir el porcentaje máximo citado, en las anualidades programadas.**
- **Represente al Excmo. Cabildo Insular en la ampliación de dicha Sociedad, suscribiendo todos los actos y contratos necesarios.**
- **Efectúe las comparecencias precisas ante el Notario y Registrador, para elevar a público e inscribir los acuerdos adoptados que estime operativos, con facultad de aclarar y completar tales escrituras, si fuera preciso.**

SEXTO: Declarar disponible el crédito para el desembolso de la suscripción de acciones en la anualidad del 2008, por importe de 4.249.966 €.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo al I.T.C. y a UNELCO, remitiendo expediente a la Notaría de Valverde, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández